EXP.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-289-2020
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA

R.F.C.: GDF 971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

ALTADENA NÚMERO 23, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: 5132-1250 EXTENSIÓN 1100

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

ADRIÁN ULISES ÁLVAREZ GÁMEZ
R.F.C.: AAGA850505E82

DOMICILIO: QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **CALLE NORTE 94 NÚMERO 8620, COLONIA LA ESMERALDA, C. P. 07540, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO (55) 6365-2274.**

PERSONA FÍSICA:
SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [redacted] EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO EL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO [redacted] EN LA OFICIALÍA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR NUMERO **01**, EN EL LIBRO **02**, CON FECHA DE REGISTRO **01 DE JUNIO DE 1985**

QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EN OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA ESCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, LO CUAL ACREDITA CON LA COPIA DE SU ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

FECHA
DÍA: 12
MES: OCTUBRE
AÑO: 2020

REQUISICIÓN NO.: 428/2020.

ÁREA REQUIRENTE: SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS".

BIENES REQUERIDOS: SUPLEMENTOS NUTRICIONALES (COVID 19).

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PRECEPTO PRIMERO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL **20 DE MARZO DE 2020**, SE CUENTA CON LOS RECURSOS EN LA PARTIDA **NO. 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS".**

FUNDAMENTO LEGAL:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

DEL 13 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

LUGAR(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN CENTRO CITIBANAMEX, AV. DEL CONSCRIPTO No. 311, COL. LOMAS DE SOTELO, HIPÓDROMO DE LAS AMÉRICAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200 CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: DEL 13 AL 20 DE OCTUBRE DE 2020.

EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:
EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GARANTÍA:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN).

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO **AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.428/547-1/2020** DE FECHA **12 DE OCTUBRE DEL 2020** PARA **LA ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES,** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

FACTURA A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.
R.F.C.: GDF9712054NA.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI ( ) NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS,** QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL **"GCDMX"** ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL IMPORTE A EJERCER DE **$130,780.00 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.),** INCLUYE TASA 0% POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE DEL 1% (UNO POR CIENTO), CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DEL BIEN O SERVICIOS NO ENTREGADOS, HASTA POR 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

ASISTE:
NOMBRE: **DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN**
CARGO: SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: **C.P. FELIX REYES ELVIRA**
CARGO: SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: **LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA**
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: **LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA.**
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: **ADRIÁN ULISES ÁLVAREZ GÁMEZ**
CARGO: PERSONA FÍSICA

FIRMA:

DMMO/JBAR/ACB/gbj.

OK

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	P. U.	CANTIDAD	IMPORTE
1	FC134	DIETA POLIMÉRICA PARA PACIENTES DIABÉTICOS. SUSPENSIÓN O EMULSIÓN ORAL O ENTERAL.	ENVASE CON 236 A 250 ML.	$ 40.00	400	$ 16,000.00
2	FC148	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA EN ETAPA DIALÍTICA (DIÁLISIS, HEMODIÁLISIS); CONTENIDO ALTO EN PROTEÍNAS Y RESTRINGIDO EN SODIO, POTASIO, FÓSFORO, HIDRATOS DE CARBONO SIMPLES Y GRASA SATURADA. CONTENIDO CALÓRICO 401.51 KCAL/ 100G DE POLVO (98.87 KCAL/ 100 ML DE PREPARADO).	ENVASE CON 454 G DE POLVO SABOR NATURAL.	$ 365.00	100	$ 36,500.00
3	SS067	DIETA NUTRICIONAL, DE BAJO CONTENIDO DE CARBOHIDRATOS Y ALTO CONTENIDO DE GRASAS,PARA USO EN PACIENTES CON ENFERMEDADES PULMONARES(REDUCE RETENCIÓN DE CO2). SE ADMINISTRA VÍA ORAL O POR SONDA.	LÍQUIDO 237- 240 ML	$ 73.80	100	$ 7,380.00
4	SS064	SUPLEMENTO NUTRICIONAL ORAL O ENTERAL PARA PACIENTES INMUNOCOMPROMETIDOS. CALORÍAS TOTALES 500 KCAL, DENSIDAD CALÓRICA 1 KCAL/ ML, NITRÓGENO TOTAL 6.5 G, OSMOLARIDAD 390 MOSM/L.	SOBRE DE 123 G CON POLVO.	$ 290.00	100	$ 29,000.00
5	000.100.0087.00	SUPLEMENTO NUTRICIONAL ESPECIALIZADO DE ARGININA, GLUTAMINA, PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE, VITAMINAS, MINERALES Y ANTIOXIDANTES, EN CANTIDADES TERAPÉUTICAS PARA PROMOVER LA SÍNTESIS DE TEJIDO Y LA CICATRIZACIÓN DE HERIDAS.	POLVO ENVASE CON 27 G.	$ 159.00	100	$ 15,900.00
6	000.100.0099.00	SUPLEMENTO NUTRICIONAL ESPECIALIZADO PARA PACIENTES CON CÁNCER, CAQUEXIA, RIESGO A DESNUTRICIÓN U OTRAS ENFERMEDADES HIPERCATABÓLICAS. CON ALTO CONTENIDO EN GRASAS (40%), PROTEÍNAS (27%) Y TCM (9.6% DE LA ENERGIA). CON ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3 (1.5 KCAL/ML, 300 KCAL/200 ML, 435 MOSM/L).	SOLUCIÓN ORAL. ENVASE CON 200 ML	$ 65.00	400	$ 26,000.00
					SUBTOTAL	$ 130,780.00
					TASA 0%	0
					TOTAL	$ 130,780.00

IMPORTE A EJERCER DE **$130,780.00 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.),** INCLUYE TASA 0% POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASISTE:
NOMBRE: **DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN**
CARGO: SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: **C.P. FELIX REYES ELVIRA**
CARGO: SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: ADRIÁN ULISES ÁLVAREZ GÁMEZ
CARGO: PERSONA FÍSICA

FIRMA:

DMMO/ODAR/ACE/gbj

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR **"EL GCDMX"**, A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR **"EL PROVEEDOR"** A LA EMPRESA QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PAGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO **JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS** EN SU CARÁCTER DE **SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EN DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.3.- LA ADQUISICIÓN **SUPLEMENTOS NUTRICIONALES (COVID 19)** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"EL PROVEEDOR"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGA A FAVOR DE **"EL GCDMX"**, **SUPLEMENTOS NUTRICIONALES (COVID 19)**, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN CONFORME A LO DISPUESTO EN **LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA).**

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA. - LA ADQUISICIÓN **SUPLEMENTOS NUTRICIONALES (COVID 19)** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA),** QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. - **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL **"GCDMX"** ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERA EL DESCRITO EN LA PÁGINA 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"** ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"EL GCDMX"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL GCDMX"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS **EN LA HOJA 1 DEL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA).**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASISTE: NOMBRE: **DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN** CARGO: SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.	**ASISTE:** NOMBRE: **C.P. FELIX REYES ELVIRA** CARGO: SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS.	**ASISTE:** **NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA** **CARGO:** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.	**POR "EL GCDMX",** **NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA** **CARGO:** DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	**POR "EL PROVEEDOR":** **NOMBRE: ADRIÁN ULISES ÁLVAREZ GÁMEZ** **CARGO:** PERSONA FÍSICA
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**	**FIRMA:**	**FIRMA:**

DMMO/CODAR/ASB/gbj.

SEXTA. - **"EL GCDMX"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL **13 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERIODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**, LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

CON EL PROPÓSITO DE MANTENER LA CADUCIDAD MÍNIMA SOLICITADA EN LOS BIENES ADJUDICADOS CONTADA A PARTIR DE SU ENTREGA (12 MESES), **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO O CANJE DE LOS MISMOS CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE **"EL GCDMX"**.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES REALIZADOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**.

DÉCIMA. - PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A TRAVÉS DE UNA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. - **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL 15 % DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL **"EL GCDMX"**, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DECIMA TERCERA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL GCDMX"**, PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"**.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"EL GCDMX"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO.
3.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **NOVENA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
4.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
5.- SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**

DÉCIMA CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**.

DÉCIMA QUINTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN **"EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR"** PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO **EL 13 DE OCTUBRE DE 2020.**

ASISTE:
NOMBRE: **DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN**
CARGO: SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: **C.P. FELIX REYES ELVIRA**
CARGO: SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: ADRIÁN ULISES ÁLVAREZ GÁMEZ
CARGO: PERSONA FÍSICA

FIRMA:

DMMO/ODAR/ACB/gbj.

ANEXO 1

(FICHA TÉCNICA)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUIRENTE: SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA): 09/07/2020

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		FC134	2531000386	DIETA POLIMÉRICA PARA PACIENTES DIABÉTICOS. SUSPENSIÓN O EMULSIÓN ORAL O ENTERAL.	Envase con 236 a 250 ml.	400
2		FC148	2531000350	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA EN ETAPA DIALÍTICA (DIÁLISIS, HEMODIÁLISIS); CONTENIDO ALTO EN PROTEÍNAS Y RESTRINGIDO EN SODIO, POTASIO, FÓSFORO, HIDRATOS DE CARBONO SIMPLES Y GRASA SATURADA. CONTENIDO CALÓRICO 401.51 KCAL/ 100G DE POLVO (98.87 KCAL/ 100 ML DE PREPARADO).	Envase con 454 g de polvo sabor natural.	100
3		SS067	2531000350	DIETA NUTRICIONAL, DE BAJO CONTENIDO DE CARBOHIDRATOS Y ALTO CONTENIDO DE GRASAS,PARA USO EN PACIENTES CON ENFERMEDADES PULMONARES (REDUCE RETENCIÓN DE CO2). SE ADMINISTRA VÍA ORAL O POR SONDA.	237- 240 mL	100
4		SS064	2531000350	SUPLEMENTO NUTRICIONAL ORAL O ENTERAL PARA PACIENTES INMUNOCOMPROMETIDOS. CALORÍAS TOTALES 500 KCAL, DENSIDAD CALÓRICA 1 KCAL/ ML, NITRÓGENO TOTAL 6.5 G, OSMOLARIDAD 390 MOSM/L. SOBRE DE 123 G CON POLVO.	SOBRE DE 123 G CON POLVO.	100
5		000.100.0087.00	2531000350	SUPLEMENTO NUTRICIONAL ESPECIALIZADO DE ARGININA, GLUTAMINA, PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE, VITAMINAS, MINERALES Y ANTIOXIDANTES, EN CANTIDADES TERAPÉUTICAS PARA PROMOVER LA SÍNTESIS DE TEJIDO Y LA CICATRIZACIÓN DE HERIDAS.	Envase con 27 g.	100
6		000.100.0099.00	2531000350	SUPLEMENTO NUTRICIONAL ESPECIALIZADO PARA PACIENTES CON CÁNCER, CAQUEXIA, RIESGO A DESNUTRICIÓN U OTRAS ENFERMEDADES HIPERCATABÓLICAS. CON ALTO CONTENIDO EN GRASAS (40%), PROTEÍNAS (27%) Y TCM (9.6% DE LA ENERGÍA). CON ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3 (1.5 KCAL/ML, 300 KCAL/200 ML, 435 MOSM/L). SOLUCIÓN ORAL.	Envase con 200 ml	400

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán ser entregados de manera directa en las unidades médicas de acuerdo con sus requerimientos (hasta nuevo aviso), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. 5. No se aceptaran medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura por cada fracción.
Los medicamentos NO controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDESA Av. Jardín 356, Col del Gas, Del. Azcapotzalco o donde esta indique.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.

Elaboró	Revisó	Autorizó
QFB. Norma Gabriela Rodríguez Quintino JUD de Documentación Farmacológica	Mtro. Francisco Tomás Delgado Cruz Subdirector de Medicamentos	QFB. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos

ANEXO 2

(COSTOS)

IKA
COMERCIALIZACION & SERVICIOS

Norte 94 No. 8620 Col. La Esmeralda,
C.P. 07540, CDMX. Deleg. GAM.
Tel: 69930906 / 76536844 cel: 5526897053
Email: algamez.ika@gmail.com
ADRIÁN ULISES ÁLVAREZ GÁMEZ
RFC. AAGA850505E82
CURP AAGA850505HDFLMD08

Ciudad de México a 22 de septiembre del 2020.

Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa,
Director General de Administración y Finanzas
AT'N. Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales
Secretaría de Salud CDMX.
Altadena No. 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Presente

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
22 SEP. 2020
RECIBE COTIZACION 03/2020 FECHA:

Me es grato presentar a usted la siguiente cotización, en respuesta a su solicitud de invitación SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 428/2033-1/2020, quedando en espera de la aceptación.

PARTIDA NÚMERO	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA O MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	FC134	DIETA POLIMÉRICA PARA PACIENTES DIABÉTICOS SUSPENSIÓN O EMULSIÓN ORAL O ENTERAL.	ENVASE CON 236 ML. A 250 ML.	400	FRESENIUS	$40.00	$16,000.00
2	FC148	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA EN ETAPA DIALÍTICA (DIALISIS HEMODIALISIS) CONTENIDO ALTO EN PROTEÍNAS Y RESTRINGIDO EN SODIO, POTASIO, FÓSFORO, HIDRATOS DE CARBONO SIMPLE Y GRASA SATURADA CONTENIDO CALÓRICO 401.51 KCAL/100 G DE POLVO (98.87 KCAL/100 ML. DE PREPARADO).	ENVASE CON 454 G. DE POLVO SABOR NATURAL	100	FRESENIUS	$365.00	$36,500.00
3	SS067	DIETA NUTRICIONAL DE BAJO CONTENIDO DE CARBOHIDRATOS Y ALTO CONTENIDO DE GRASAS, PARA USO EN PACIENTES CON ENFERMEDADES PULMONARES (REDUCE RETENCION DE CO2) SE ADMINISTRA POR VÍA ORAL O SONDA.	237-240 ML.	100	ABBOT	$73.80	$7,380.00
4	SS064	*SUPLEMENTO NUTRICIONAL ORAL O ENTERAL PARA PACIENTES INMUNOCOMPROMETIDOS CALORÍAS TOTALES 500 KCAL, DENSIDAD CALÓRICA 1 KCAL. /ML. NITRÓGENO TOTAL 6.5 G., OSMOLARIDAD 390 MOSM/L SOBRE DE 123 G. CON POLVO.	SOBRE DE 123 G	100	VICTUS	$290.00	$29,000.00

IKA
COMERCIALIZACION & SERVICIOS

Norte 94 No. 8620 Col. La Esmeralda,
C.P. 07540, CDMX. Deleg. GAM.
Tel: 69930906 / 76536844 cel: 5526897053
Email: algamez.ika@gmail.com
ADRIÁN ULISES ÁLVAREZ GÁMEZ
RFC. AAGA850505E82
CURP AAGA850505HDFLMD08

5	000.100.0087.00	SUPLEMENTO NUTRICIONAL ESPECIALIZADO DE ARGININA GLUTAMINA PROTEÍNA DE SUERO LECHE, VITAMINAS MINERALES Y ANTIOXIDANTES EN CANTIDADES TERAPÉUTICAS PARA PROMOVER LA SÍNTESIS DET TEJIDO Y LA CICATRIZACIÓN DE HERIDAS.	ENVASE 27 GR.	100	VICTUS	$159.00	$15,900.00
6	000.100.0099.00	SUPLEMENTO NUTRICIONAL ESPECIALIZADO PARA PACIENTES CON CANCER, CAQUEXIA, RIESGO A DESNUTRICIÓN U OTRAS ENFERMEDADES HIPERCATABÓLICAS CON ALTO CONTENIDO EN GRASAS (40%), PROTEÍNAS (27%) YTCM (9.6% DE LA ENERGÍA) CON ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3 (1.5 KCAL.200 ML. 435 MOSM/L. SOLUCIÓN ORAL	ENVASE CON 200 ML.	400	FRESENIUS	$65.00	$26,000.00
					SUBTOTAL		$130,780.00
					16% I.V.A.		0.00
					TOTAL		$130,780.00

Ciento Treinta Mil Setecientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.

Nota: Partida 4 * Nombre Comercial Enterex IMX, antes INMUNEX. El producto Enterex IMX, es la nueva presentación de la fórmula INMUNEX y cumple exactamente la misma función. Su presentación es en polvo de 131 g. cada uno.

Condiciones de pago: 20 días naturales después de presentar facturas, debidamente requisitadas.
Plazo de entrega de los bienes: 7 a 10 días hábiles después de confirmar pedido.
Lugar de entrega: Libre a Bordo de Destino, Almacén de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
Flete: por nuestra cuenta
Empaque: El Original de fábrica
Periodo de garantía de los bienes: 06 meses.
Vigencia de la presente cotización y del precio de los bienes: 30 días hábiles.
Grado de integración nacional: 0%
País de origen de cada uno de los bienes: E.U.A.
Forma de pago: Transferencia Electrónica después de entregar factura.
Precios Fijos en Moneda Nacional y no sujetos a escalación hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato, en caso de ser adjudicado.

ATENTAMENTE

ADRIÁN U. ÁLVAREZ GÁMEZ

ANEXO 3

(SAICA)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-289-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
ADRIAN ULISES ALVAREZ GAMEZ

RFC
AAGA850505E82

DIRECCION
CALLE NORTE 94 NUMERO 8620, COLONIA LA ESMERALDA C.P. 07540, ALCADIA DE GUSTAVO A. MADERO DE LA CIUDAD DE MEXICO

TELEFONO
57670596

REPRESENTANTE LEGAL
ADRIAN ULISES ALVAREZ GAMEZ

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
428-2020

AREA REQUIRIENTE
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 57 DE LA LADF.

EFECTUAR ENTREGA EN
CATEC COVID 19, CENTRO DE EXPOSICIONES BANAMEX, AV. DEL CONSCRIPTO No. 311, COL. LOMAS DE SOTELO, HIPÓDROMO DE LAS AMÉRICAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200, CDMX.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
1	FC134, DIETA POLIMÉRICA PARA PACIENTES DIABÉTICOS. Suspensión o emulsión oral o enteral.	Envase con 236 a 250 ml.	400	$40.00	**$16,000.00**
2	FC148, Suplemento alimenticio para pacientes con insuficiencia renal crónica en etapa dialítica (diálisis, hemodiálisis); contenido alto en proteínas y restringido en sodio, potasio, fósforo, hidratos de carbono simples y grasa saturada. Contenido calórico 401.51 Kcal/ 100g de polvo (98.87 Kcal/ 100 ml de preparado).	Envase con 454 g de polvo sabor natural.	100	$365.00	**$36,500.00**
3	SS067, Dieta nutricional, de bajo contenido de carbohidratos y alto contenido de grasas,para uso en pacientes con enfermedades pulmonares(reduce retención de CO2). Se administra vía oral o por sonda. Líquido	237- 240 mL	100	$73.80	**$7,380.00**
4	SS064, Suplemento nutricional oral o enteral para pacientes inmunocomprometidos. Calorías totales 500 kcal, densidad calórica 1 kcal/ ml, nitrógeno total 6.5 g, osmolaridad 390 mOsm/l. Sobre de 123 g con polvo.		100	$290.00	**$29,000.00**
5	000.100.0087.00, Suplemento nutricional especializado de arginina, glutamina, proteína de suero de leche, vitaminas, minerales y antioxidantes, en cantidades terapéuticas para promover la síntesis de tejido y la cicatrización de heridas. Polvo	Envase con 27 g.	100	$159.00	**$15,900.00**
6	000.100.0099.00, Suplemento nutricional especializado para pacientes con cáncer, caquexia, riesgo a desnutrición u otras enfermedades hipercatabólicas. Con alto contenido en grasas (40%), proteínas (27%) y TCM (9.6% de la energia). Con ácidos grasos Omega 3 (1.5 kcal/ml, 300 kcal/200 ml, 435 mOsm/L). Solución oral.	Envase con 200 ml	400	$65.00	**$26,000.00**

(CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL	**$130,780.00**
I.V.A.	**$0.00**
TOTAL	**$130,780.00**

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO	LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA	NOMBRE: Adrian Ulises Alvarez Gamez
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-289-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
ADRIAN ULISES ALVAREZ GAMEZ

RFC
AAGA850505E82

DIRECCION
CALLE NORTE 94 NUMERO 8620, COLONIA LA ESMERALDA C.P. 07540, ALCADIA DE GUSTAVO A. MADERO DE LA CIUDAD DE MEXICO

TELEFONO
57670596

REPRESENTANTE LEGAL
ADRIAN ULISES ALVAREZ GAMEZ

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
428-2020

AREA REQUIRIENTE
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 57 DE LA LADF.

EFECTUAR ENTREGA EN
CATEC COVID 19, CENTRO DE EXPOSICIONES BANAMEX, AV. DEL CONSCRIPTO No. 311, COL. LOMAS DE SOTELO, HIPÓDROMO DE LAS AMÉRICAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200, CDMX.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

1	**FC134, DIETA POLIMÉRICA PARA PACIENTES DIABÉTICOS. Suspensión o emulsión oral o enteral. Envase con 236 a 250 ml.**		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	13-10-20 / 20-10-20	
1.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	400	
2	**FC148, Suplemento alimenticio para pacientes con insuficiencia renal crónica en etapa dialítica (diálisis, hemodiálisis); contenido alto en proteínas y restringido en sodio, potasio, fósforo, hidratos de carbono simples y grasa saturada. Contenido calórico 401.51 Kcal/ 100g de polvo (98.87 Kcal/ 100 ml de preparado). Envase con 454 g de polvo sabor natural.**		
2.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	100	
3	**SS067, Dieta nutricional, de bajo contenido de carbohidratos y alto contenido de grasas,para uso en pacientes con enfermedades pulmonares(reduce retención de CO2). Se administra vía oral o por sonda. Líquido 237- 240 mL**		
3.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	100	
4	**SS064, Suplemento nutricional oral o enteral para pacientes inmunocomprometidos. Calorías totales 500 kcal, densidad calórica 1 kcal/ ml, nitrógeno total 6.5 g, osmolaridad 390 mOsm/l. Sobre de 123 g con polvo.**		
4.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	100	
5	**000.100.0087.00, Suplemento nutricional especializado de arginina, glutamina, proteína de suero de leche, vitaminas, minerales y antioxidantes, en cantidades terapéuticas para promover la síntesis de tejido y la cicatrización de heridas. Polvo Envase con 27 g.**		
5.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	100	

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

No DE CONTRATO: SSCDMX-DGAF-289-2020	PROVEEDOR: ADRIAN ULISES ALVAREZ GAMEZ	FECHA: 12-Oct-2020

6	000.100.0099.00, Suplemento nutricional especializado para pacientes con cáncer, caquexia, riesgo a desnutrición u otras enfermedades hipercatabólicas. Con alto contenido en grasas (40%), proteínas (27%) y TCM (9.6% de la energia). Con ácidos grasos Omega 3 (1.5 kcal/ml, 300 kcal/200 ml, 435 mOsm/L). Solución oral. Envase con 200 ml

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	13-10-20 / 20-10-20
6.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	400

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO J U D DE CONTRATOS	LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE: Adrian Ulises Alvarez Gamez